CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

1.	La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación	
1.1	**Descripción de la necesidad**	En atención a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, conforme a principios como la igualdad, moralidad, eficacia y publicidad (art. 209), lo que impone a las entidades estatales el deber de estructurar estrategias que garanticen su cumplimiento. En ese marco, el Estado también está llamado a promover el acceso progresivo del campesinado y los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra y a servicios esenciales (art. 64 modificado por el acto legislativo 01 de 2023), otorgando especial protección a la producción de alimentos, dando prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional (art. 65 modificado por el acto legislativo 01 de 2025), y regulando condiciones especiales del crédito agropecuario conforme a los ciclos productivos y riesgos del sector (art. 66), como parte de su compromiso constitucional con el desarrollo rural integral. La Ley 101 de 1993, en desarrollo de los mandatos constitucionales descritos, asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas públicas orientadas al desarrollo rural integral, abarcando los sectores agropecuario, pecuario, pesquero, acuícola y forestal. En el mismo sentido, el decreto 1985 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”, en su artículo 3, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete desarrollar los siguientes objetivos: “– Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. – Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad (sic) y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.” Ahora bien, el MADR cuenta dentro de su estructura con la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA la cual, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 7 del decreto 1985 de 2013, tiene a su cargo las siguientes funciones: *1. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en los aspectos técnicos, económicos y administrativos.* *(…)* *3. Asesorar a los despachos del Ministro y Viceministros en el estudio, presentación y ejecución de políticas, planes y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector.* *4. Asesorar y apoyar al Ministro y a los Viceministros, en la estructuración de los aspectos orientados a definir el direccionamiento estratégico del Ministerio, del Sector y del Sistema Integrado de Gestión.*

		5. Elaborar estudios y análisis de variables macroeconómicas y sectoriales para asesorar al Ministro y Viceministros en la toma de decisiones. Por otra parte, el Gobierno Nacional por medio de la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida” el cual propone una estrategia integral para reducir las brechas sociales y económicas entre las regiones del país, mediante la convergencia territorial y el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales, con el fin de mejorar la productividad, competitividad e innovación. En este contexto, se establece que la gestión institucional del sector agropecuario debe centrarse en el campesinado y la población rural, respondiendo a sus necesidades mediante marcos regulatorios coherentes. Las bases del Plan, definen cinco ejes de transformación: ordenamiento territorial, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, economía productiva para la vida y acción climática, y convergencia regional, dentro de los cuales se contempla la implementación de la Reforma Agraria y el desarrollo rural como mecanismos para enfrentar el problema de las drogas ilícitas y promover modelos de desarrollo territorial sostenibles, con el objetivo de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza. En el citado documento de las bases del Pan Nacional de Desarrollo, el cual hace parte integral de la ley 2294 de 2023, se delega en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el deber de coordinar y liderar el diseño de la política asociada al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada estableciendo como lineamientos lo siguiente: ***a. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada*** *Se diseñarán mecanismos que fortalezcan la exigibilidad y justiciabilidad del derecho y la participación de las entidades territoriales y las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y ciudadanía en los temas concernientes a la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada* ***b. Instituciones modernas y gabinete rural que den respuesta a las necesidades de la población, y creación de un gabinete rural que contribuya a un gasto público más eficiente.*** *Se requiere impulsar el análisis territorial que articule los procesos sectoriales gracias a las sinergias que resultan de los vínculos urbano-rurales.* ***c. Plan Estratégico y Estadístico Sectorial*** *Se implementará el Plan Estratégico y Estadístico Sectorial, como principal instrumento de planeación estadística, que contiene las estrategias que permitirán fortalecer la producción de información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural en el país.* Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva acorde con el Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” y el Decreto 1299 de 2018 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional”, es la secretaría técnica de los comités Institucional y Sectorial de Gestión y Desempeño, para brindar el acompañamiento a las áreas en el sentido de gestionar acciones que permitan dirigir, planear,

		ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Acorde con lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, tiene a cargo como dependencia líder las Políticas de Gestión y Desempeño: Planeación Institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Participación ciudadana en la gestión pública, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, Gestión de la Información Estadística y Gestión del Conocimiento y la Innovación. En el 2024, se presentaron los resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión para las políticas de Planeación institucional 94.4% y Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público las cuales se ubican en 74.3% en 20241. A pesar de lo grandes esfuerzos y avances que se han obtenido, aun se evidencia bajo el porcentaje que incide en la planeación estratégica, táctica y operativa la cual a su vez afecta la eficiencia del gasto público en consonancia con los resultados esperados, al tiempo que incrementa el riesgo de incumplimiento de los compromisos y metas sectoriales, además que reduce la calidad de la información insumo en la toma de decisiones de política, la oferta institucional y la adecuada atención a los grupos de valor de la entidad En el marco de las funciones y obligaciones previamente señaladas, la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva requiere fortalecer en la entidad la capacidad para formular e implementar directrices de planeación y direccionamiento estratégico lo cual se vería reflejado en un incremento en la puntuación del índice de desempeño institucional para los componentes de Planeación institucional y Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público conforme la metodología del Furag. Dicho objetivo se materializará por medio de la implementación de distintos instrumentos de direccionamiento estratégico a nivel ministerial y sectorial, la coherencia entre los recursos financieros ejecutados en función de lo planeado, el fortalecimiento de la gestión litigiosa y de asistencia jurídica sectorial y la adecuada divulgación de los programas ofertados por la entidad. Teniendo en cuenta que la dependencia no tiene el personal suficiente, se hace necesario contar con un equipo interdisciplinario que apoye en la orientación e implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que permita satisfacer la necesidad antes descrita y que tenga relación con el objeto a contratar. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país En ese sentido, para poder dar cumplimiento a la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y demás normas concordantes, la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, cuentan con el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA CONSTRUIR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MATERIALIZAR EL POTENCIAL PARA LA VIDA EN EL CAMPO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, identificado con código BPIN 202400000000185. Dicho proyecto de inversión tiene como objetivo general Fortalecer la capacidad de planeación y direccionamiento estratégico del Sector Agricultura y Desarrollo Rural y como objetivos específicos Mejorar la implementación de lineamientos e instrumentos de direccionamiento estratégicos sectoriales. Así mismo, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, le corresponde

[1] https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion

		a cada entidad efectuar las adecuaciones y ajustes correspondientes para el diseño, desarrollo o mantenimiento de los aspectos de Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Ahora bien, mediante la Resolución No. 000236 de 2025, "Por la cual se reubican dos (02) empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" en el parágrafo 2, se estableció la siguiente función a la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva: *"Parágrafo 2°. La jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva de manera perentoria deberá adelantar la modificación y actualización de la Resolución No. 000416 de diciembre 4 de 2013 por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Administración del Sistema Integrado de Gestión una vez se materialice las reubicaciones indicadas. El Grupo interno de Trabajo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa brindará el soporte y acompañamiento correspondiente en lo de su competencia."* Con base en lo anterior, mediante memorando No. 2025-160-007321-2 la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva informó lo siguiente: *"(…) con el ánimo de acatar lo requerido, indicamos que para proceder con la solicitud y tomar las medidas necesarias para asegurar el debido cumplimiento de la resolución y su correcta aplicación, es necesario por parte de Secretaria general se reubiquen adicionalmente los dos empleos vacantes que conformaban el grupo en Secretaria General, dado que únicamente con las dos reubicaciones que se están realizando no se cumple el principio establecido de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, "los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."* Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha completado la conformación de funcionarios que integrarían el Grupo del Sistema de Gestión de Calidad, para atender las funciones de implementación a cargo de la secretaria general según lo establecido en el manual de funciones vigente, se hace necesario contratar el apoyo a través de la contratación de servicios profesionales con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios que se venían prestando desde el Grupo del Sistema de Gestión de Calidad. De acuerdo con las premisas de MIPG, los atributos de calidad de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos se logran cuando la gestión de la entidad se soporta en: • Un trabajo por procesos que tiene en cuenta los requisitos legales, las necesidades de los grupos de valor, los objetivos estratégicos institucionales, las políticas internas y cambios del entorno, para brindar resultados con valor. • Una estructura organizacional y la planta de personal articulada con el modelo de operación por procesos, que facilita su interacción en función de los resultados institucionales. • A partir de la configuración del mapa de procesos organizacional, es necesario acudir a su instrumentalización, desarrollada y compresible en la caracterización de los procesos internos. De conformidad con lo expuesto, resulta necesario para la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva contar con un profesional en contaduria publica, ingeniería industrial, microbiología industrial y/o profesiones afines, que, a partir de su formación académica, cuenta con los conocimientos necesarios para apoyar con el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por ello, se requiere la contratación de una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4.1 de este estudio previo. Lo

		anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país. Finalmente, es importante señalar que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda gestionar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2.	**La identificación del contrato a celebrar, descripción del objeto a contratar, actividades específicas**	
2.1	**Objeto**	OAPP_025 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA **Objeto igual SI_X_ NO_**
2.2	**Identificación del contrato**	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios profesionales
2.3	**Especificación de las obligaciones**	**<u>Obligaciones específicas</u>** 1. Brindar Apoyo a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y actividades relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y su articulación con el Sistema Integrado de gestión. 2. Brindar soporte en los procesos del Sistema Integrado de Gestión y las dependencias con entrenamiento y socialización sobre la metodología de auditorías internas SIG, así como la planeación y realización de auditorias internas o de diagnostico e informes y reportes que se deriven del ejercicio. 3. Orientar y acompañar a los procesos asignados que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, frente a las metodologías relacionadas con el cumplimiento de la estructura de alto Nivel de las Normas ISO adoptadas por el MADR. 4. Participar en la actualización de la documentación del Sistema Integrado de Gestión del MADR. 5. Articular con las dependencias de Minagricultura en la formulación de los diferentes planes de mejoramiento cuando haya lugar y que se deriven de las diferentes fuentes. 6. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades solicitadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato **<u>Obligaciones generales</u>** **1.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato. **2.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **3.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. **4.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **5.** Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.

		6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente de acuerdo a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes). **7.** Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales. **8.** Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados cuando sea necesario. **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **10.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como los demás manuales y procedimientos que tengan relación con sus obligaciones. **11.** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. **13.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. **14.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan. **15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **16.** Presentar los informes mensuales, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. **17.** Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. **18.** Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados. **19.** Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **20.** Asistir a las transferencias de conocimiento respecto de la identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante **21.** Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar**.** **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **23.** Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones. **24.** Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia.

		25. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **26.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; cuando ello aplique. **27.** Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **28.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. **<u>Obligaciones generales del Ministerio</u>** **1.** Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato. **2.** Realizar seguimiento a la ejecución de actividades y al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previa validación por el supervisor. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato **5.** Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2.4	**Autorizaciones permisos y licencias**	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.

3.	**Modalidad de selección del contratista, justificación, y fundamentos jurídicos que soportan la selección**	
3.1	**Modalidad de selección del contratista y justificación**	Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. El contrato a suscribir es un contrato de prestaciónde servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientosespecializados”. En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone*:* “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”..

		A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.
3.2	**Fundamentos jurídicos**	Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.	**Análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de este y los rubros que lo componen**	
4.1	**Requisitos de experiencia e idoneidad**	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el **certificado de no existencia** en planta expedido por el **Grupo de Talento Humano**, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil: ***Perfil requerido:*** Título profesional en contaduría pública, ingeniería industrial, microbiología industrial y/o profesiones afines. ***Experiencia:*** 22 meses de experiencia profesional De conformidad con la resolución 540 de 2023 o de aquella que la modifique o sustituya. **Experiencia e idoneidad**

ENTIDAD O EMPRESA	**OBJETO**	**PERIODO INICIO**	**PERIODO FIN**
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	"Prestar servicios profesionales al Ministerio de Salud y Protección Social en la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales para la implementación y fortalecimiento de la administración de riesgos institucionales, el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y el Sistema Integrado de GestiónSIG según los procesos, prodecimientos y/o temáticas asignadas; así mismo apoyar metodológicamente en la formulación y	15/07/2025	18/12/2025

			monitoreo del programa de transparencia y ética pública		
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Prestar servicios profesionales al Ministerio de Salud y Protección Social en la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del para la implementación y fortalecimiento del ciclo metodológico de administración de riesgos institucionales, el Sistema de Control Interno, el MIPG y SIG según las temáticas asignadas; así mismo apoyar en la formulación y monitoreo del programa de transparencia y ética pública."	15/01/2025	10/06/2025
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	"Brindar apoyo al MSPS en el acompañamiento y orientación para la formulación y monitoreo del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en la implementación del ciclo metodológico de administración de riesgos institucionales y en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de las políticas de MIPG que le sean asignadas.	9/04/2024	30/12/2024
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Prestar servicios profesionales al MSPS en asesoría y acompañamiento en la implementación del ciclo metodológico de la administración de riesgos institucionales, así como asesorar la	30/01/2024	29/03/2024

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>formulación y monitoreo del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y las políticas en marco del MIPG asignadas."</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td><td>"Prestar servicios profesionales al Ministerio de Salud y Protección Social en la metodología de Administración de Riesgos Institucionales, así como apoyo en la formulación, monitoreo y socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el fortalecimiento de las políticas de MIPG asignadas."</td><td>25/08/2023</td><td>30/12/2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total experiencia:</td><td colspan="2">24 meses y 23 días</td></tr>
</table>

Nota: Para la experiencia adquirida en el MADR de conformidad con el Decreto 019 de 2012 se realizó la verificación directamente por la entidad:

SI__x_ NO APLICA___</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>VALOR DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 540 DE 2023 O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA</td><td>El valor del Contrato se determinará conforme a los valores establecidos en la resolución de honorarios y de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según la necesidad de la entidad, por lo que el valor mensual será de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>Valor del contrato</td><td>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.700.000), valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.

El presente contrato cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal, incorporado al expediente electrónico.</td></tr>
<tr><td>4.4</td><td>Rubros que componen el valor</td><td>El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:

FUNCIONAMIENTO__ por cuanto no se trata de actividades permanentes.

INVERSIÓN __X___ si se trata de este rubro se debe describir la ficha BPIN que lo respalda.

CÓDIGO BPIN: 202400000000185</td></tr>
</table>

		C-1799-1100-19-30206D-1799054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA CONSTRUIR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MATERIALIZAR EL POTENCIAL PARA LA VIDA EN EL CAMPO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL REGALÍAS ____
4.5	**Forma de pago**	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).** Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.

5.	**Criterios para seleccionar el contratista**	
5.1.	**Criterios de selección**	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	**Análisis de riesgo y forma de mitigarlo**

	Ver el anexo no. 1 al presente documento De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias El **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 denominado matriz de riesgos.

7.	**Análisis que sustenta la exigencia de garantías**
	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. 4- Cuando una vez analizados los riesgos se determino que la valoración de riesgos para el presente proceso es baja. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.

8.	**Aspectos generales aplicables al contrato**	
8.1	**Duración del contrato**	El término de duración del presente contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2	**Requisitos de ejecución**	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
8.3	**Lugar de ejecución**	El contratista ejecutará sus obligaciones en: ✓ En la ciudad de Bogotá D.C. ✓ Desplazamientos a nivel nacional. En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.
8.4	**Gastos de desplazamiento**	En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos. SI: x_NO: __
8.5	**Supervisión**	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través del Jfe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, o por quien designe por

		escrito el ordenador del gasto del **MINISTERIO**.

9.	**Análisis del sector**

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

9.1 Perspectiva legal:

De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”.
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otrasdisposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.”.

Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:

- Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.
- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamentalde Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.
- Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

9.2 . Perspectiva comercial y organizacional:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con el objeto contractual y que corresponden al presupuesto de inversión se puede indicar que:

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, el MADR ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

Es así como el MADR, con el fin de relacionar la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Prestar servicios profesionales para apoyar la revisión e implementación de las políticas del modelo MIPG, en especial la política de Gestión de la Información y del Conocimiento; y realizar la auditoria al SIG bajo los requisitos ISO 9001, 45001.	23/01/2024 al 31/12/2024	$ 101.700.000

Ministerio de Minas y Energía	Prestar los servicios profesionales de apoyo al seguimiento del proyecto de fortalecimiento institucional articulando los sistemas de gestión a nivel trasversal del MME.	12/02/2025 al 11/12/2025	$ 94.500.000
Secretaria Distrital de Integración Social	Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento del sistema de gestión y planes de mejoramiento a cargo de la dirección de nutrición y abastecimiento.	20/02/2025 al 19/12/2025	$ 95.655.200

9.3 Perspectiva financiera:

Los honorarios se establecen conforme con la resolución 540 de 2023, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural” que determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.
Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios puede ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

9.4 Perspectiva técnica:

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación,identificando la necesidad de contar con la prestación de servicios,generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos del MADR

Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA” se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el indicado en los presentes estudios previos.

10. Acuerdo comercial

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la AgenciaNacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", el MADR determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican paradichos acuerdos.

11. Liquidación

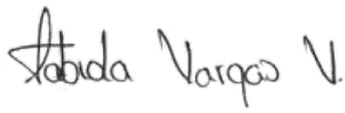
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipada o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

12. No vinculación laboral

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

13.	Recomendación
Con la presentación de este estudio, se solicita gestionar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines del MADR.	



FIRMA,

FABIOLA AMANDA VARGAS VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva

Proyectó: Ingry Melissa Pastrana Soto- Contratista- OAPP

Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, el MADR, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	G	E	C	O = Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas de la entidad	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe del área	Antes de la firma del contrato	Cuando se suscribe el contrato	Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil.	Único

											solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato.										
2	G	E	S	O = Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Jefe de área y grupo de Contratación	Antes de la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIGEP. Hacer seguimiento a las	Permanente

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable de la implementación del	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad							posibles consecuencias de la presentación de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación.									denuncias presentadas.	

3	G	I	m	O = Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Jefe de área y grupo de Contratación y Ordenador del gasto.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato	El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley.										

4	G	E	C	O = Operacionales	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato. (cuando aplique)	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Grupo de contratación	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista.	Único

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	G	I	C	O = Operacionales	Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista	Inejecución del contrato, posibles demandas	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP. 2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza. 3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Área responsable, grupo de Contratación, Sugerencia Financiera y Recursos Humanos.	Con la firma del contrato	Con la firma del acta de inicio	Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la	Único

					.						ejecución.									expedición de los documentos respectivos.	
8	G	E	m	O = Operacionales	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Con el acta de inicio del contrato	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la [illegible]?	Persona responsable de la implementació	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						prestación del servicio.						seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.											
9	G	E	E	O = Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante y Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2, Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible la situación	Con la superación de la situación.	Con los informes mensuales de supervisión	Permanente

					contratista						3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato.										

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	G	E	m	R= Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante y Contratista	1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato - ordenador del gasto	Cuando se evidencia el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual

											valor del contrato para restablecer ecuación económica o disminución del plazo de ejecución.										
10	G	I	m	O = Operacionales	Daños, ocasionados por el	Detrimento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Control del estado de los bienes	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.							el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para las reclamaciones correspondientes.										entregados al contratista.	
			E									Firma del Acuerdo de										

11	G	I		O = Operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología del MADR Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Obtención de copias de seguridad de la información que maneja el contratista.										
12	G	I	E	T =	Fallas de los sistemas	Demora e inconvenientes para cumplir	2	3	5	Z.	Contrat	Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las	2	2	4	Z. DE	S	Supervisor del contrato – Oficina de	En la ejecución	Con la solución de la	Seguimiento al	Diar

				Tecnoló gico	o herramie ntas tecnológi cas de la entidad.	con el objeto u obligacion es del contrato				D E RI E S G O M E DI O	ante	herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la				RIE SG O BAJ A	i	tecnología de la información y telecomunicac iones	del contra to	falla en la herrami enta	funcionami ento de la herramient a.	io

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												solución de esta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.										
13	G	I	E	O = Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratista	Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

					información errada, desactualizada o por omisión						manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista.									

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Probabilidad Impacto Valoración del Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión Periodicidad ¿Cuándo?
		atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad											

14	G	E	m	S. SOCIAL. N: Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. Se Podrían	Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratante y Contratista	1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento	3	1	4	Z. RIESGO BAJO	Si	Jefe del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar	permanente

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					presentar dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar.							con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades.										